

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
COMUNICADO PAGO DE DEUDAS DE
SENTENCIAS JUDICIALES

La Gerencia Regional de Agricultura, pone en conocimiento del personal activo y cesante del sector, que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 027-2020-EF; Artículo 7 Inc.2 y el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se han establecido los criterios de priorización para los pagos de acreencias a beneficiarios que posean sentencia judicial en calidad de cosa juzgada.

Cabe destacar, que según estos decretos para el presente año, el pago de deuda social será cancelada y/o amortizada con montos que corresponden a sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada hasta el 31 de Diciembre 2019. Así mismo para el caso específico de los acreedores con entidades en fase terminal y/o avanzada; deberán presentar su Certificado Médico (ORIGINAL), con la siguiente información:

- Nombres y apellidos del Acreedor.
- Que acredite la enfermedad en fase terminal y/o avanzada y que conste el diagnostico respectivo.
- Debe ser expedido por MINSA o ESSALUD.
- Identificación y código de la enfermedad.
- Número de la colegiatura del médico que lo suscribe.
- No tener una antigüedad mayor a noventa (90) días.

Por lo tanto se hace la llamada a los interesados, trabajadores, cesantes y activos que cumplen los criterios establecidos en las normas en mención, adjuntar el certificado médico emitido por ESALUD o Ministerio de Salud, hasta el 12 de Marzo del año en curso, en mesas de partes de la Gerencia Regional de Agricultura.

Moquegua 05 de Marzo del 2020